MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 560 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARAUCA
PROCESO CONTRACTUAL	8CM-010-2025
SUPERVISORA:	CARMEN EMILIA SUA SANCHEZ SUPERVISORA Según resolución No 1145 de 21 de octubre de 2025
CONTRATO No:	000-560 de 2025
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLO DEL PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	JENSEL SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE ELIECER MARIN**
NIT:	900139402-0
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, MCTE ($ 74.000.000 MCTE)
PLAZO CONTRACTUAL:	TRES (3) MESES
VALOR ANTICIPO:	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, MCTE. ($29.600.000 MCTE)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP 0840
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP 1236
FECHA INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE RECIBO FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Arauca, se reunieron el Señor **JORGE ELIECER MARIN** representante legal de **JENSEL SAS**, como contratista, la Doctora **CARMEN EMILIA SUA SANCHEZ,**

profesional universitario de la secretaria de planeación municipal de Arauca, como supervisora según resolución No 1145 de 21 de octubre de 2025, el Doctor **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS** como Alcalde Municipal de Arauca, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado, cuyas actividades fueron terminadas y recibidas a satisfacción por las partes, tal como consta en el Acta de Recibo Final de fecha del 30 de diciembre de 2025 la cual hace parte integral del presente documento.

I. ESTADO FINANCIERO

Datos Generales

Valor total de proyecto	$ 74.000.000
Fuente: I.C.L. D.	$ 74.000.000
Sector de Inversión:	Trabajo
Tiempo de Ejecución:	Tres (03) mes

De conformidad con el numeral **4. VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO** del contrato referenciado. **EL MUNICIPIO** se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato así: **1) Hasta UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), además pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica, Los demás documentos exigidos por el Municipio de Arauca.

2) EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) RESTANTE, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), acta de recibo final y liquidación del contrato. Para cualquier pago se deberá anexar según corresponda, los documentos estipulados en la lista de chequeo establecido por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el

municipio concederá al contratista anticipo hasta un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO**. Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de la respectiva cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda Municipal. con los dineros de este anticipo se deberá abrir una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato suscrito.
Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal.

1.1. Relación de acta de recibo parcial y órdenes de pago

Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 560 de 2025 no se cobraron actas parciales.

2. Balance General

Descripción	Valor Contratado	Anticipo/ Amortización del Anticipo	Valor Facturado/ Por facturar
Valor del Contrato Principal	$74.000.000		
Valor del Anticipo		$29.600.000	$29.600.000
Saldo a favor del Contratista		$44.400.000	$44.400.000
Sumas Iguales	$74.000.000	$74.000.000	$74.000.000

3. Descripción de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal

3.1 Disponibilidad presupuestal

No.	Fecha	Rubro	Proyecto	Fuente de Financiación	Valor
CDP 0840	12-08-2025	2.3.2.02.02.009.4599.06	Desarrollo del proceso seguimiento y evaluación del PBOT del municipio de Arauca, departamento de Arauca	0002. 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$ 74.000.000,00
				Total	**$ 74.000.000,00**

3.2 Registro Presupuestal Contrato.

No.	Fecha	Rubro	Proyecto	Fuente de Financiación	Valor
RP 1236	29-09-2025	2.3.2.02.02.009.4599.06	Desarrollo del proceso seguimiento y evaluación del PBOT del municipio de Arauca, departamento de Arauca	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$ 74.000.000,00
				Total	**$ 74.000.000,00**

B. ESTADO LEGAL

1. Actas y modificaciones

ACTA No.	OBJETO	FECHA
S/N	Acta de inicio del contrato de consultoría	01 de octubre de 2025
S/N	Acta de recibo final	30 de diciembre de 2025

2. Contratos adicionales, prorrogas y modificatorios:

No se realizaron contratos adicionales, prorrogas y modificatorios

3. Sanciones ejecutorias:

No se presentaron multas ni sanciones

4. Acciones Legales en proceso.

No hay acciones legales en proceso.

5. Garantías.

JENSEL SAS, Constituyo las pólizas de seguros que amparan, cumplimiento, anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales, calidad del bien, con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a favor del municipio de Arauca y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal el 01 de octubre de 2025.

5.1 Póliza de legalización

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

POLIZA No. 475-47-994000073657 Anexo 0	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$ 14.800.000,00	30-09-2025	30-06-2026
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	$ 29.600.000,00	30-09-2025	30-06-2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$ 7.400.000,00	30-09-2025	30-12-2028
Calidad del Servicio	$ 14.800.000,00	30-09-2025	30-12-2026

LAS PARTES MANIFIESTAN:

-Que el día 29 de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato de consultoría No. 560 de 2025, entre el municipio de Arauca, representado legalmente por **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS** y JENSEL SAS representante Legal **JORGE ELIECER MARIN**, como contratista por un valor de Setenta y cuatro millones de pesos ($74.000.000 MCTE) y un plazo total de ejecución de tres (03) meses.

-Que el día 01 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio entre **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN,** secretaria de Planeación municipio de Arauca, en calidad de Supervisora y **JORGE ELIECER MARIN**, representante legal de JENSEL SAS NIT:900139402-0.

-Que el día 21 de octubre de 2025, se designa a la doctora **CARMEN EMILIA SUA SANCHEZ,** profesional universitario de la secretaria de planeación municipal de Arauca, como supervisora, según resolución No 1145 de 21 de octubre de 2025

- No se presentaron multas ni sanciones.

- Que, en la fecha del 30 de diciembre de 2025, se suscribe el acta de recibo final a satisfacción entre JENSEL SAS, representada legalmente por **JORGE ELIECER MARIN** como contratista, y **CARMEN EMILIA SUA SANCHEZ**, en calidad de supervisora, por un valor de Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil de pesos ($44.400.000) M/CTE.

- Que los documentos generados en el desarrollo del contrato han sido presentados en el informe final general, los cuales fueron avalados por la supervisión, estos documentos reposan en la oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca.

- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

Del balance económico del contrato se concluye que el Municipio de Arauca le adeuda al contratista la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($44.400.000,00) M/CTE.** por concepto de acta de recibo final.

El contratista presentará para el trámite de pago de la cuenta, los siguientes documentos

1. Copia del acta de recibo final
2. Copia del acta de liquidación
3. Copia de las pólizas debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica Municipal
4. Copia del pago de aportes parafiscales
5. Copia del pago de seguridad social Integral
6. Informe Final del supervisor y certificaciones
7. Factura.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de consultoría No. 560 de 2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE ARAUCA,** representado legalmente por **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS**, y **JORGE ELIECER MARIN,** representante legal de **JENSEL SAS**, y se cancele al contratista la suma establecida en el acta de recibo final por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($44.400.000,00) M/CTE.**

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial en contra del Municipio de Arauca, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: Que existen los recursos suficientes para atender el compromiso relacionado en el artículo primero, tal como consta en el registro presupuestal No. RP 1236 de fecha del 29 de septiembre de 2025.

CUARTO: En consecuencia, la presencia liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad del servicio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con

posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

QUINTO: El pago del saldo a favor del contratista, queda condicionado al previo surtimiento de los ajustes presupuestales que corresponda, incluyendo trámite ante el Concejo Municipal si hubiere lugar.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta de liquidación del Contrato de consultoría No. 560 de 2025.

Se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los,

05 MAY 2026

JORGE ELIECER MARIN
Representante Legal
JENSEL SAS.
Contratista

CARMEN EMILIA SUA SANCHEZ
Profesional universitario
Secretaria de Planeación municipio de Arauca
Supervisora
Según resolución No 1145 del 21/10/2025

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

V° B° MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Reviso: Rudy Galindez Cadena
Profesional de apoyo contratado OAJ

Reviso Aspectos Jurídicos: Jean Pierre Sandoval Pinzon
Profesional Despacho.